



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Octubre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 3.102/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.172/20 de 24 de junio de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 36/20, denominada "**Servicio de Arriendo Maquinarias para Proyectos, Direcciones y Unidades de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-51-LR20; Memorandum N° 1.106/2020 de 30 de septiembre de 2020, de la Dirección de Planificación Comunal, por medio del cual se solicita se declare **desierto** el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 36/20, denominada "**Servicio de Arriendo Maquinarias para Proyectos, Direcciones y Unidades de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-51-LR20, dado que la oferta recibida no se ajusta a los criterios y exigencias indicadas en las bases administrativas y técnicas que rigieron el proceso licitatorio.

DECRETO:

- 1.- Se declara **Desierto** el llamado a Propuesta Pública N° 036/20, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondiente a la ID 3447-51-LR20, denominada "**Servicio de Arriendo Maquinarias para Proyectos, Direcciones y Unidades de la Municipalidad de Alto Hospicio**", en circunstancias que la oferta recibida no se ajusta a los criterios y exigencias indicadas en las bases administrativas y técnicas que rigieron el proceso licitatorio.
- 2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldé Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL